

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Proceso	Divorcio
Demandante	Delsy Aurora Urango Roldán
Demandado	José Leonardo Aroca Novoa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00146-00
Providencia	Auto sustanciación # 035
Decisión	Señala fecha audiencia

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de merito planteadas, el Despacho procede a señalar fecha para audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, para la práctica de la misma, se señala el día **diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998defd416456fe5e4eca0dacb051629b41119028286da89b7d485d4882fdb5**

Documento generado en 20/01/2022 04:16:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>